1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con la norma en materia de prevención de riesgos de Soborno y corrupción, y en mi calidad de Representante Legal les presento la política PTEE, elemento esencial para el diseño y funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

Desde 31 diciembre del 2021 nuestra empresa COBO MEDICAL S.A.S. BIC (en adelante Cobo Medical), realizó Transacciones Internacionales directamente, iguales o superiores a cien (100) SMMLV; y al mismo corte se obtuvieron Activos Totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV, razón por la cual cumpliendo estos criterios estamos obligados a identificar y evaluar los Riesgos de Soborno Transnacional, con base en la circular externa 100-000011 expedida por la Superintendencia de Sociedades el 9 de agosto de 2021. Por consiguiente se implementó un Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE)

2. OBJETIVOS

Establecer los principios y directrices para prevenir, detectar y sancionar cualquier forma de soborno o corrupción en las operaciones de la empresa, promoviendo una cultura de integridad, legalidad y transparencia, tales como:

* Dar cumplimiento normativo en materia de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional, en adelante "C/ST ".
* Establecer lineamientos que permitan blindar a la compañía para evitar la materialización de posibles riesgos de C/ST.
* Mantener una cultura de prevención y gestión de riesgos que puedan afectar la reputación de la empresa o de sus accionistas

3. ALCANCE

Los accionistas actuarán bajo los lineamientos legales, orientando sus actuaciones al ejemplo de un buen gobierno corporativo y a mantener la política PTEE como una regla de conducta para todos los negocios que se desarrollen en el giro del objeto social de Cobo Medical.

Nuestra política PTEE aplica para todos los Colaboradores contratados directamente por la empresa o indirectamente por medio de empresas temporales o head hunter.

Así mismo la política PTEE se transmitirán a nuestros aliados estratégicos, proveedores, contratistas y clientes, con el fin de que se comprometan con la política de Cobo Medical, durante las relaciones contractuales.

Conforme a lo anterior, los mecanismos, elementos, formatos y la política PTEE estarán diseñados y encaminados a la elaboración y puesta en marcha del Programa de Transparencia y Ética Empresarial y harán parte integral de las buenas prácticas de un buen gobierno corporativo que permita a la empresa estar atenta y en una cultura de autocontrol para prevenir el riesgo de soborno transnacional y de corrupción.

COPIA NO CONTROLADA

4. ACTIVIDADES

4.1 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nuestro PTEE tendrá responsables para mantener y velar por el cumplimiento y buen funcionamiento del Programa. A continuación, las funciones por cada responsable:

4.1.1 Asamblea de Accionistas

* Expedir y definir la Política de Cumplimiento
* Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento en concordancia con lo dispuesta en la Circular externa 100-000011 de 2021; Circular externa 100-000003 de 2023.
* Designar al Oficial de Cumplimiento.
* Aprobar el documento que contemple el PTEE.
* Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos C/ST, de forma tal que Cobo Medical pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
* Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor.
* Ordenar las acciones pertinentes contra los asociados, que tengan funciones de dirección y administración en Cobo Medical, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
* Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los empleados, asociados, contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.

4.1.2 Representante Legal

* Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Asamblea General De Accionistas, la propuesta del PTEE.
* Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea General De Accionistas.
* Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
* Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en la Circular Externa 100-000011 de 2021,

Circular Externa 100-000012 de 2021 Circular Externa 100-000003 de 2023, Circular Externa 100-000008 de 2023 cuando esta lo requiera.
* Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.

4.1.3 Oficial de Cumplimiento

* Presentar con el representante legal, para aprobación de la Asamblea General De Accionistas, la propuesta del PTEE.
* Presentar, por lo menos una vez al año, informes, a la Asamblea General De Accionistas. Como mínimo reportando: Una evaluación y análisis sobre la eficiencia, efectividad y cumplimiento del PTEE, los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración de la Compañía y en caso de ser necesario, proponer las mejoras respectivas al programa.
* Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Asamblea General De Accionistas.
* Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
* Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de Cobo Medical, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo C/ST y conforme las Política de Cumplimiento.
* Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo C/ST y la Matriz de Riesgos.
* Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
* Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la Compañía haya establecido y, respecto a empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley.
* Establecer procedimientos internos de investigación en la Compañía para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
* Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
* Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicable a la Compañía.
* Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo C/ST.
* Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo C/ST que formarán parte del PTEE.
* Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE y del Riesgo C/ST al que se encuentra expuesta la Compañía.

4.1.4 Revisoría Fiscal

COPIA NO CONTROLADA

* Controlar que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de Cobo Medical estén conformes con las disposiciones legales, las determinaciones por la Asamblea General De Accionistas.
* Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General De Accionistas, de las irregularidades contables de operación existentes en el funcionamiento.
* Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de Cobo Medical y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
* Velar por que la contabilidad de Cobo Medical se lleve con exactitud y en forma actualizada y que los soportes y comprobantes se conserven adecuadamente.
* Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
* Supervisar el correcto funcionamiento de la contabilidad, impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de Cobo Medical.
* Rendir a la Asamblea General De Accionistas un informe pormenorizado de sus actividades, certificando el balance presentado a éste.
* Examinar todos los inventarios, actas y libros de Cobo Medical; inspeccionar asiduamente sus bienes y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos.
* Realizar arqueos de fondos de Cobo Medical, cada vez que lo estime conveniente y velar por que todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y las recomendaciones impartidas por los organismos que ejerzan la inspección y vigilancia de Cobo Medical.
* Convocar a La Asamblea General De Accionistas a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
* Cumplir las demás funciones que le señale la Ley, este Programa de Transparencia y Ética Empresarial y las que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General De Accionistas.
* De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 207 del Código de Comercio, el Revisor Fiscal deberá cerciorarse de que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por la Asamblea General De Accionistas.
* Deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones. De hecho, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, que adiciona el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 43 de 1990, les impone a los revisores fiscales la obligación expresa de denuncia ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, por la presunta realización de delitos, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional.
* Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción

5. ETAPAS DEL PTEE

La gestión de riesgos C/ST se realizará bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento, junto con los líderes de procesos. La metodología utilizada para gestionar los riesgos velará por:

* Identificar,
* Medir,
* Controlar y
* Monitorear los riesgos y controles definidos en las sesiones convocadas para tal labor.

Se elaborará la matriz de riesgos bajo los parámetros definidos en el circular externa 100-000011 expedida por la Superintendencia de Sociedades y con el referente metodológico ISO 31000 Gestión del Riesgo. Esta labor se dejará

documentada por medio de la respectiva acta.

Se debe asegurar que los riesgos residuales se encuentren en el nivel de aceptación establecidos por la empresa.

Gestionaremos los riesgos conforme a los factores establecidos, principalmente según el país, sector económico y las contrapartes con las cuales se llevan a cabo transacciones o cualquier tipo de negocio. Esta labor definirá la segmentación por cada contraparte, con el fin de identificar posibles terceros de alto riesgo que puedan impactar la imagen de la empresa.

6. DEBIDA DILIGENCIA

Se tomarán medidas orientadas para identificar y evaluar los riesgos de C/ST obtener el conocimiento previo a la vinculación de clientes, proveedores, accionistas y Colaboradores.

Posterior a la vinculación se llevarán a cabo mecanismos detectivos que podamos identificar señales de alerta o sospecha de actividades de soborno y/o corrupción.

Se mantendrán los conceptos establecidos en procedimientos, manuales y código de ética empresarial para que formen parte integral de PTEE, en los siguientes eventos:

* Entrega y reconocimiento de regalos o beneficios a terceros
* Remuneraciones y pagos de comisiones a Colaboradores, Asociados y Contratistas.
* Gastos por entretenimiento, alimentación, hospedaje y viajes.
* Contribuciones políticas
* Donaciones
* Canales mediante los cuales cualquier tercero pueda reportar de manera confidencial o identificable, una situación de sospechas que considere como acto o conducta de C/ST.
* Entre otras

Seremos cuidadosos con las negociaciones internacionales que se presenten, considerando de alto riesgo servidores públicos nacionales e internacionales.

Se mantendrá una cultura de transparencia y negocios transparentes que nos permita así mismo, establecer relaciones comerciales con contrapartes de calidad que se comprometan con nuestra política.

Los registros contables y operaciones financieras serán debidamente soportadas y ejecutadas bajo los niveles de aprobación correspondientes. Se llevarán a cabo auditorías de cumplimiento que permitan validar la transparencia de las negociaciones y operaciones.

COPIA NO CONTROLADA

7. DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN

La política será dada a conocer a los Colaboradores, directivos, miembros de la Asamblea de Accionistas desde el primer momento de ingreso a la empresa. Así mismo en las cláusulas de contratos con clientes y proveedores se incluirá nuestra política.

Cada año como mínimo se llevarán a cabo sesiones de capacitación de acuerdo con los programas internos definidos por el Oficial de Cumplimiento y será de obligatoria asistencia.

8. REPORTES

Adicionalmente, la Superintendencia de Sociedades ha establecido el reporte 75 referente a la gestión del PTEE y reporte 58 notificación del nombramiento del Oficial de Cumplimiento. Este reporte y la notificación deberán ser respondidos para su correspondiente transmisión en los tiempos establecidos por este ente de control.

9. SANCIONES

Es responsabilidad de los Administradores y Colaboradores, velar por el cumplimiento estricto de la política, procedimiento, formato o cualquier mecanismo definido por la Asamblea General de Accionistas para la Gestión del Riesgo de C/ST. El incumplimiento conlleva a la aplicación de sanciones, considerando como falta grave para efectos laborales según el contrato laboral, el Reglamento Interno de Trabajo y/o las políticas de Cobo Medical.

10. CANALES DE DENUNCIA

Los canales de denuncia establecidos son:

Línea nacional telefónica gratuita 01-8000-189-897. El horario de atención de la línea telefónica es en horario de oficina de lunes a sábado para que el denunciante deje sus datos o reporte el caso.

• Pagina Web

• https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx

• https://www.supersociedades.gov.co/pqrs/SitePages/DenCorrup.aspx

• http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion

• https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Denuncia-Soborno-Transnacional.aspx

10. REVISION Y ACTUALIZACION

Esta política será revisada anualmente o cuando se presenten cambios significativos en el entorno normativo o en la estructura organizacional

FDO
ALFONSO PAYAN RUBIANO
Representante Legal

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	18/Jun/2024	Documento migrado. OMC-04 Política de Transparencia y Ética Empresarial
2	14/Jun/2025	Se actualiza concepto y detalles de forma tales como numeración, párrafos , etc; se incluye numeral 10

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: BLANCA STELLA DIAZ GUZMAN **Cargo:** OFICIAL DE CUMPLIMIENTO **Fecha:** 14/Jun/2025	**Nombre:** SEBASTIAN MARTINEZ MONTERO **Cargo:** COORDINADOR DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN **Fecha:** 17/Jun/2025	**Nombre:** BLANCA STELLA DIAZ GUZMAN **Cargo:** OFICIAL DE CUMPLIMIENTO **Fecha:** 09/Jul/2025

COPIA NO CONTROLADA